

# CONVOCATORIA FPA IBC 2019-Ámsterdam

Madrid, 24 de abril 2019



## PERFIL DE LA FERIA

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Entidad organizadora</b> | International Broadcast Convention (IBC)  |
| <b>Página web</b>           | <a href="http://www.ibc.org">www.ibc.org</a>  |
| <b>Fechas</b>               | 13-17 septiembre 2019 (edición nº 52)   |
| <b>Sectores</b>             | <b>Broadcast, radio, audio, herramientas de software y gestión de contenidos, dispositivos de control, multimedia, producción y postproducción, internet, comunicaciones por satélite, televisión y vídeo, realidad virtual/aumentada, digital media, big data y servicios cloud.</b><br>Además del programa de conferencias, IBC acogerá tres foro: <i>Leaders' Forum</i> , <i>Cyber Security Forum</i> , y el <i>Telco and Media Innovation Forum</i> . |
| <b>Expositores</b>          | Previsión de 1.700 expositores, 15 pabellones de exposición y más de 46.000 m2  |
| <b>Visitantes</b>           | Más de 51.000 visitantes procedentes de más de 160 países   |
|                             | La presente convocatoria de participación en la FPA IBC 2019 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de abril de 2019, Subcomisión 04/2019.   |



## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante los cinco días de duración de este encuentro, Ámsterdam recibe a las empresas que lideran los segmentos de radiodifusión, audio, multimedia, comunicaciones por satélite, servidores, Internet, webcasting, radio, televisión y vídeo, en definitiva, equipos y soluciones que están inmersos en una completa transformación digital.

La evolución de la industria de medios está siendo impulsada por avances rápidos en tres factores primarios.

- Por un lado, la tecnología móvil como demuestran las actualizaciones de los teléfonos y el empuje del 5G.
- Por otro, la inteligencia artificial que permitirá ofrecer más contenido personalizado
- y la visualización inmersiva materializado por la realidad aumentada (RA) y la realidad virtual (RV)

Por tanto, movilidad, inteligencia artificial y visualización inmersiva serán claves en el consumo de medios y desplegarán todas sus novedades durante la edición de IBC 2019.

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado y es una actuación susceptible de ser cofinanciada por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER)

### **PABELLÓN AGRUPADO:**

- Se trata de una participación colectiva en ferias, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

### **AYUDA ICEX:**

Para las empresas que se encuentren participando entre dos y cinco ediciones con ayuda de ICEX (\*) el porcentaje de ayuda es de hasta el 25% en alquiler de espacio, decoración y transporte de mercancías. Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicional (hasta el 30%)

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones anteriores con ayuda de ICEX (\*), no recibirán ayuda ICEX.

(\*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

### **CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:**

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe máximo de 20.250 €.

### **CRITERIO DE SELECCIÓN:**

La actividad se dirige a empresas legalmente constituidas en España, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

- 1º La adecuación sectorial: máximo 35 puntos
- 2º La idoneidad del producto: máximo 35 puntos
- 3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: máximo 30 puntos.

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el criterio a seguir será el número de metros contratados. Según la demanda de las empresas en metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste.

En caso de que dos o más empresas obtengan la misma puntuación, la admisión se efectuará conforme al orden de recepción.

## REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

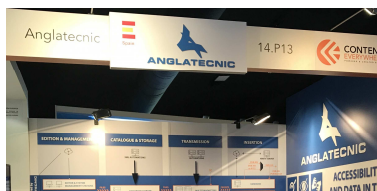
## DECORACIÓN:

El expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand. No se aceptarán pegatinas. El logo institucional debe ir obligatoriamente integrado en toda la decoración del stand.



Existen **3 supuestos diferentes de decoración:**

### A. SHELL STAND



Stands con un tamaño mínimo de 9 m2.

Dicho stand llevará un elemento común: se trata de una señal identificativa en la estructura del shell stand y que está debidamente autorizado por la feria.

### B. FREE DESIGN PROYECTO UNIFICADO AMETIC



Stands con un tamaño de más de 20-30 m<sup>2</sup>, cuya decoración habrá de ser unificada, es decir, habrá un solo proyecto de decoración para todas las empresas, guardando las diferencias que sean necesarias en función del uso que se le quiera dar al stand. (por ej. empresas que tengan que montar un auditorio para demostraciones, empresas que tengan que montar un estudio completo, etc.)

Dicho stand llevará igualmente el elemento común señalado (en este caso, es un tótem).

En esta modalidad, el diseño elegido por AMETIC, permite que las empresas pueden adaptar los colores del stand a sus preferencias empresariales de acuerdo con su imagen/logo.

Se muestra un ejemplo de ediciones pasadas. (Precio por m<sup>2</sup> aproximadamente: 200 €)

### C. **FREE DESIGN PROYECTO LIBRE**

Stands con un tamaño de más de 30 m<sup>2</sup>, que tengan una decoración individual totalmente libre.

Dado que la organización ferial permite la decoración libre a partir de la contratación de 30 metros, excepcionalmente, se admitirán y apoyarán decoraciones individuales, (es decir, el supuesto C) siempre que se cumplan las siguientes premisas:

- ✓ Que la empresa cuente ya con una imagen corporativa consolidada en la feria/mercado de que trate, por lo que resulta para ella esencial el mantenimiento de esa imagen de cara a su acción comercial
- ✓ Que la empresa presente un proyecto de decoración superior en imagen al proyecto unificado

La empresa que desee acudir con un proyecto individual deberá presentar la siguiente documentación: escrito explicativo de los motivos de esta decisión y proyecto de decoración elegido (memoria de calidades y alzado del stand) a AMETIC que se lo transmitirá a ICEX para su aprobación.

Cuando esté debidamente justificado e ICEX valore positivamente esta excepción a la normativa, se apoyará a la empresa con el mismo porcentaje de ayuda que el aplicado a las que acuden con decoración unificada. El apoyo máximo recibido en este caso nunca podrá superar a la ayuda recibida por la empresa que, con decoración común, lleve más metros. No obstante, se analizará cada Participación Agrupada, con el fin de distribuir equitativamente el presupuesto disponible, pudiendo en este sentido ajustar el apoyo concedido a cada empresa.

### **TRANSPORTE:**

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor. El transportista designado, se desplazará a la feria, para supervisar la entrega de mercancías en el stand, así como su retorno a España.

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso.

## CONDICIONES Y COSTES DE PARTICIPACIÓN:

AMETIC cobrará a las empresas participantes en la feria los siguientes conceptos:

- **Gastos de gestión de la ayuda de ICEX:** Finalizada la feria y tras la liquidación de la ayuda de ICEX, se facturará en concepto de gestión de la ayuda y tramitación correspondiente el 15% del total de la ayuda. Estos gastos se cobrarán a todas las empresas independientemente de si son o no asociadas (según la normativa de ICEX, esta cantidad no podrá exceder el 15% del total de la ayuda recibida).
- **Gastos de organización (opcionales):** 400 € para socios de AMETIC y 800 € para no socios

En estos gastos están incluidos los siguientes conceptos:

- Información, coordinación y apoyo a la contratación de todos los servicios relacionados con la feria (decoración, transporte, electricidad, limpieza, pases de expositor, parking, etc)
- Asistencia, antes, durante y después de la feria
- Presencia del personal de AMETIC durante el montaje y desmontaje, apoyando a los expositores
- Fomento del networking entre los integrantes de la participación Agrupada
- Realización de video promocional e inserciones publicitarias, consensuadas con los expositores

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

**Hasta el 17 de mayo de 2019.**

- Enviar Formulario de Inscripción: e-mail: [internacionalizacion@ametic.es](mailto:internacionalizacion@ametic.es) (At. Virginia Jiménez)
- Adjuntar copia de la factura de la reserva de espacio en la feria

### Personas de contacto:

- AMETIC: Virginia Jiménez – Tel. 91 411 25 62, e-mail: [vjimenez@ametic.es](mailto:vjimenez@ametic.es)
- ICEX: Ana Cañadas Tel. 91 349 19 89 e-mail: [ana.canadas@icex.es](mailto:ana.canadas@icex.es)

## MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### 1. Legislación aplicable:

*Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### 2. FONDOS FEDER:

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

**3. Autorización a la AEAT/Aduanas:**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

**4. Cheque Brexit**

*El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.*